

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620200020200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BIENES Y COMERCIO S.A
DEMANDADO: GRUPO LAS TRES ESCOBAS S.A.S

Teniendo en cuenta, que por auto de la misma fecha se aceptó la reforma de la demanda por cumplirse las exigencias del artículo 93 C.G. Del P., librandose nuevo mandamiento de pago; en consecuencia de los anterior, se deja sin efecto el auto de data 2 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecba2368851e478be316ccdce6d8e5a41c7f2eb04b4840a5209b763f0aebd4fe

Documento generado en 15/12/2020 01:21:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>